



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Asunto: Calificación Ambiental de local comercial destinado a Comercio Minorista de Panadería, Confitería, Golosinas y Productos Envasados sito en C/ Juan López Sánchez, nº 19

Interesado: D^a Mónica Garrido Prieto y D^a Susana Garrido Gandullo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Archivo: 01301020

Nº Expediente: 754/2020 esPúblico Gestiona

El Arquitecto Técnico Municipal, en cumplimiento de la legalidad vigente, y en relación con la Providencia de Alcaldía de fecha 20.10.2020, Expediente nº 754/2020, por la que: *“Vista la solicitud presentada por D^a Mónica Garrido Prieto para la actividad de Comercio Minorista de Panadería, Confitería, Golosinas y Productos Envasados sito en C/ Juan López Sánchez, nº 19 de Villamanrique de la Condesa, con referencia catastral nº 9154037QB3295S0002YG”*, se DISPONE: *“Que por parte del Técnico Municipal de este Ayuntamiento se emita informe encaminado a determinar si la actividad que se pretende instalar es adecuada o no a la Normativa urbanística y a las Ordenanzas municipales, si el emplazamiento cumple con la distancia determinada legalmente, y si las técnicas de prevención y las medidas correctoras propuestas por el solicitante son suficientes y adecuadas”*,

INFORMA:

PRIMERO. Se dispone de la siguiente documentación para su revisión y comprobación:

- Proyecto e Informe de Calificación Ambiental de Comercio Minorista de Panadería, Confitería, Golosinas y Productos Envasados sito en C/ Juan López Sánchez, nº 19 de Villamanrique de la Condesa, redactados por el Arquitecto Técnico D. Alejandro Perona Salado a fecha de 08.10.2020.
- Certificado de correcto funcionamiento de instalaciones del local comercial, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Alejandro Perona Salado a fecha 26.10.2020.
- Solicitud de calificación ambiental mediante declaración responsable, firmada por el titular de la actividad D^a Mónica Garrido Prieto y el Arquitecto Técnico redactor del Proyecto de actividad, a fechas 08.10.2020 y 23.10.2020 respectivamente.

SEGUNDO. La actividad objeto de este expediente, por su naturaleza y características, puede radicarse en el emplazamiento solicitado, zona urbana residencial, según el PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobado a 30 de enero de 2009 y publicadas el 06 de abril de 2009, sin que ello esté en oposición con las prescripciones de las Ordenanzas Municipales, ni de los Planes locales de urbanización.





SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Asunto: Calificación Ambiental de local comercial destinado a Comercio Minorista de Panadería, Confitería, Golosinas y Productos Envasados sito en C/ Juan López Sánchez, nº 19

Interesado: D^a Mónica Garrido Prieto y D^a Susana Garrido Gandullo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Archivo: 01301020

Nº Expediente: 754/2020 esPúblico Gestiona

TERCERO. El Comercio Minorista de Panadería, Confitería, Golosinas y Productos Envasados, está sujeto al procedimiento de Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable (CA-DR). Se incluye en los puntos 13.21.BIS, 13.26.BIS, 13.42.BIS, 13.43.BIS y 13.44.BIS del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

CUARTO. Que conforme a lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, artículo 9. Documentación, se considera que el proyecto técnico y la documentación anexa presentada por D^a Mónica Garrido Prieto incluye, a los efectos ambientales, documentación completa y suficiente para su tramitación, identificándose en la misma:

- a) Objeto de la actividad.
- b) Emplazamiento y descripción del edificio en que se instala..
- c) Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.
- d) Materiales empleados, almacenados y producidos.
- e) Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Villamanrique de la Condesa, a treinta de octubre de dos mil veinte.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo: José Carlos Verde Caballo

